



Bruselas, 16 de diciembre de 2020  
(OR. en)

14039/20

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0166(APP)**

---

---

**CADREFIN 450  
RESPR 82  
POLGEN 228  
FIN 958**

**NOTA PUNTO «A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Consejo

---

Asunto: Marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027 y paquete de recuperación  
- Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece el marco  
financiero plurianual para el período 2021-2027 - ADOPCIÓN

---

1. En mayo de 2018, la Comisión presentó su propuesta para el próximo marco financiero plurianual. El paquete incluía, en particular, una propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (en lo sucesivo, «el Reglamento sobre el MFP»).
2. La pandemia de COVID-19 modificó las condiciones en las que se estaba negociando el marco financiero plurianual. El 23 de abril de 2020, los dirigentes encomendaron a la Comisión Europea que presentara urgentemente una propuesta para un fondo de recuperación que estuviera a la altura del reto. Asimismo, subrayaron la necesidad de ajustar el MFP para hacer frente a la crisis y sus consecuencias.
3. La Comisión presentó un paquete de propuestas en mayo de 2020, que preveía la creación de un nuevo instrumento de recuperación de la UE (también denominado «Next Generation EU») y una revisión específica del paquete de propuestas del MFP 2018, teniendo también en cuenta los avances logrados a nivel técnico y político en el Consejo.

4. En la reunión extraordinaria del Consejo Europeo de los días 17 a 21 de julio de 2020 se adoptaron las Conclusiones del Consejo Europeo sobre el futuro marco financiero plurianual y el instrumento de recuperación de la UE «Next Generation EU»<sup>1</sup>.
5. La Presidencia plasmó las orientaciones políticas facilitadas por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020 en propuestas transaccionales de la Presidencia. El 29 de julio de 2020, el Comité de Representantes Permanentes (Coreper) dio su aprobación general para que la Presidencia iniciara el diálogo con el Parlamento Europeo sobre la base de la propuesta transaccional de la Presidencia, con vistas a obtener la aprobación del Parlamento Europeo relativa al Reglamento sobre el MFP.
6. Entre agosto y noviembre de 2020 se celebraron doce diálogos tripartitos informales a nivel político con el Parlamento Europeo y la Comisión Europea. El 10 de noviembre de 2020, los negociadores llegaron a un acuerdo provisional sobre un paquete político para el futuro marco financiero plurianual y el paquete de recuperación.
7. El 16 de noviembre de 2020, el Comité de Representantes Permanentes alcanzó un acuerdo de principio sobre el proyecto de Reglamento del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027, que figura en el documento ST 12792/20 + ADD 1, antes de su formalización jurídico-lingüística.
8. El 11 de diciembre de 2020, el Coreper decidió, previa aprobación del Parlamento Europeo, proponer al Consejo la adopción del proyecto de Reglamento sobre el MFP [documento ST 9970/20 + COR 1 (hr) + COR 2 (sv), formalizado por los juristas-lingüistas].
9. El 14 de diciembre, el Consejo aprobó la transmisión al Parlamento Europeo del proyecto de Reglamento sobre el MFP 2021-2027 [documento ST 9970/20 + COR 1 (hr) + COR 2 (sv), formalizado por los juristas-lingüistas] para su aprobación de conformidad con el artículo 312, apartado 2, del TFUE.
10. Se prevé que el Parlamento Europeo dé su aprobación sobre el Reglamento el 16 de diciembre de 2020.

---

<sup>1</sup> Documento ST 10/20.

11. Tras la aprobación del Parlamento Europeo, se ruega al Consejo que:
- a) adopte por unanimidad el proyecto de Reglamento del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027, que figura en el documento ST 9970/20 + COR 1 (hr) + COR 2 (sv) + REV 1 (nl), formalizado por los juristas-lingüistas;
  - b) disponga que se hagan constar en el acta de la sesión las declaraciones conjuntas y las declaraciones de la Comisión que figuran en el documento 12793/20 + COR 1 (da) + COR 2 (cs) + COR 3 (et) + COR 4 (lt) + COR 5 (pl) + COR 6 (sl) + COR 7 (ga), así como las declaraciones de las delegaciones que figuran en el documento 14039/20 ADD 1.

---